



EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las que rigen la convocatoria (convocatoria publicada en el BOP de Alicante nº 22, de 31-01-2019) para la creación de una Bolsa de Trabajo de Conserjes del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, por la presente, resuelvo aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se transcribe:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se transcribe:

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE
AGULLO LLORCA, ANTONIA
ALONSO VILCHEZ, NATALIA
ALOS MONRABAL, SILVIA
AUÑON NEGRILLO, JUAN
BENAITE CACICEDO, MARIA BEGOÑA
CANO LOPEZ, CRISTINA
CASTILLO CORTES, MARIA TERESA
CONCA ORTEGA, JUAN PABLO
CORTES DEVESA, MARIA AMPARO
DE DIEGO MAHIQUES, RUBEN
FERNANDEZ PEREZ, JOSE
FERNANDEZ VEGA, FERNANDO
FUENTES DURAN, DAVID
GADEA PONS, JOAN
GIL INSA, ELENA
GOMEZ CARDO, PEDRO MANUEL
GRAU CUSSAC, CARLOS FRANCISCO
JAREÑO LUZON, PILAR
LEAL GARVI, BLAS
LOPEZ HERRERA, JUAN PEDRO



LOPEZ MARTINEZ, ANDRES
LORENTE MIGUEL, REBECA
LOZANO MENA, MARIA OFELIA
MALONDA MARTIN, BORJA
MARTI SERRANO, MARIA TERESA
MARTINEZ FERRER, MATIAS
MAYA LEON, ANA MARIA
MAZON SIERRA, SABRINA
MISLATA CABO, ROSA MARIA
MOYA MERINO, ANDRES
MURCIANO CANTO, SUSANA
PATTIER CASTANEDO, TERESA MARIA
PEÑA MARIN, MARIA DEL CARMEN
PIÑEIRO JUNYENT, BRUNO
QUERO RUIZ, SERGIO
RODRIGUEZ CAMACHO, SARA INMACULADA
SANCHEZ MESSAS, VERONICA
SANCHEZ SANTOS, ANDRES
SANCHEZ OLIVA, JORGE
SERRANO GINE, SILVIA
SUCH PEREZ, VICENTA AMPARO
VIDAL GARCIA, ENRIQUE
VIDAL CLIMENT, JESUS
VIVES MOÑINO, SALVADOR

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
ALBEROLA CARRATALA, FRANCISCO	B
BRU JUAN-SENABRE, AMPARO	A



CONTRERAS PEREZ, GEMA	B
DOMENECH MARIN, VICENTE	C
FERRANDIZ SAVALL, KARINA	D
GALLAR SOTO, ANA	D
GARCIA DIEZ, ANTONIO	C
INIESTA JIMENEZ, ROCIO	C
MARIN RUBIO, RAUL	C
MARTINEZ MARTINEZ, LUCRECIA	D
MUÑOZ VERA, ALMUDENA	B
ROMANO BUSSOLINI, CRISTINA GRACIELA	C
RUIZ MARTINEZ, ISMAEL	D,E,F
SANCHEZ MESAS, ALEXANDRA	A
SANTAMARIA BROTONS, MARIA REYES	A
VIZCAINO CUESTA, RAMON VALENTIN	A

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

A – No aporta certificado de situación laboral (Base 3º 5).

B – No ingresa el importe correspondiente de la tasa (Base 3º 5).

C – No acredita el hecho de no percibir subsidio o prestación por desempleo emitido por el SEPE exigido en Base 3º 5.

D – No aporta fotocopia del título exigido en Base 2º.

E – No aporta fotocopia del DNI (Base 3º 4).

F – No aporta justificante de haber ingresado el importe de la tasa o de estar exento del pago (Base 3º 5).

Segundo.- El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético y comenzará en cada caso con los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "B", conforme el resultado del sorteo celebrado el día 10 de abril de 2017 (DOCV 8034, de 8 de mayo de 2017), de conformidad con el art. 17, apartado 1, del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Gobierno Valenciano.



Tercero.- El órgano técnico de selección para las pruebas citadas, quedará integrado de la siguiente manera:

Presidentel/a.

Titular: D. Vicente Escrig Peris, Técnico de Administración Especial, funcionario de carrera, Grupo A1.

Suplente: D. Nazario Ferrándiz Boix, Técnico de Administración General, funcionario de carrera, Grupo A1.

Secretario.

Titular: D. J. Rafael Frías Giménez. Secretario General de la Corporación, funcionario de carrera Grupo A1.

Suplente: D.^a Maria José Pingarrón Martín, TAG Secretaría, funcionaria de carrera Grupo A1.

Vocales.

Titular: D. José Ignacio Gil González, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera Grupo A2.

Suplente: D. Cosme Gil Martínez, funcionario de carrera de la Corporación Grupo C1.

Titular: D.^a M.^a Pilar Fajardo Díaz, funcionaria de carrera de la Corporación Grupo C1,

Suplente: D. Miguel Pérez Pizarro, funcionario de carrera de la Corporación Grupo C1.

Titular: D.^a Angela Muñoz Morales, funcionaria de carrera de la Corporación Grupo C1.

Suplente: D.^a Sandra Mahíques Saenz, funcionaria de carrera de la Corporación Grupo C1.

Las personas designadas para actuar como miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de formar parte de aquel y notificárselo a la Alcaldía. También podrán ser recusadas por las mismas causas y en la forma prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del **ejercicio** (obligatorio y eliminatorio), consistente en la realización de cuatro (4) supuestos de carácter teórico-práctico relacionados con el contenido de los temas que figuran en el **Anexo I** de las bases específicas de la convocatoria y vinculados con las funciones propias del puesto de trabajo.

La prueba se realizará en la **Casa de Cultura de l'Alfàs del Pi**, sita en la Plaza Juan Carlos I Rey de España, el día **12 de septiembre de 2019**, a las **10:00 horas**.

Se convoca a los miembros del Tribunal Calificador, a las 09:00 horas, para ese mismo día y lugar con motivo de su constitución.



Quinto.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos de Recursos Humanos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal cuya dirección es la siguiente:

<http://www.lalfas.es/transparencia/normativa/tablon-de-anuncios/empleo-publico/>

Sexto.- Contra la presente resolución, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

VICENTE ARQUES CORTES

Fecha firma: 22/07/2019 12:38:37 CEST

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA

ALCALDE